**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7548**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**Art. 1º).-** **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la provisión, acarreo e instalación de un grupo electrógeno para ser utilizado en la planta distribuidora de agua potable (AMOS) de la ciudad de San Francisco. (Expte. 141825).

**Art. 2º).-** La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 3º).-** El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos veintiún millones novecientos siete mil cincuenta con 00/100 ($ 21.907.050,00) IVA incluido.

**Art. 4º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputara a la cuenta Nº 2.1.01.02.00.00.00 "Maquinarias y Equipos", del presupuesto vigente.

**Art.5º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Martín Losano****Secretario H.C.D.** | **Dr. Gustavo J. Klein****Presidente H.C.D.** |

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO 550 kVA**

**Art. 1°).- OBJETO**

 Esta Licitación Pública tiene por objeto la provisión, acarreo e instalación de un grupo electrógeno para ser utilizado en la planta distribuidora de agua potable de la ciudad de San Francisco.

**Art. 2°).- CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO A ADQUIRIR:**

 Un (1) Grupo electrógeno, potencia 550 KVA, cabinado, motor diésel, de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El equipo a adquirir deberá ser de primera calidad.

**PLAZO DE LA ENTREGA:** En un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 3°).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:**

1. El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
2. El Pliego de Especificaciones Técnicas.

**c)** La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.

**d)** La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.

**e)** Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.

**f)** La Ley N° 10155 de compra de bienes y servicios.

**g)** La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.

**h)** La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.

**Art. 4°).- GARANTIA DE LICITACIÓN:**

 La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

 **a)** Depósito de dinero en efectivo.

 **b)** Seguro de caución.-

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

**Art. 5°).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA**

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones o quien lo reemplace.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º) y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

**Art. 6°).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

 Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

 **a) SOBRE PRESENTACION:**

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: **“Licitación Pública N° \*\* para la provisión e instalación de un grupo electrógeno 550 kVA**”.

 Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión

- II) El sobre Propuesta.

- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.

- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente.

 Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.-

- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.

- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

- VII) Presentación de folletos ilustrativos del bien ofrecido.-

- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional.-

- IX) Garantías de fabricación, especificación de mantenimiento y reparación

Post-venta, provisión de repuestos originales, todo ello por escrito y suscripto por el oferente. Deberá especificar el término de garantía de la unidad ofrecida. La cuál no podrá ser inferior a 12 Meses.

Especificar Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará las revisiones en caso de mal funcionamiento mientras esté vigencia el período de garantía.-

En caso de equipos de fabricación extranjera, aun siendo provisto como nacional, por acuerdo entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de repuestos e insumos en general por un término no menor a 1 año.-

- X) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

* Nombre completo y apellido
* Fecha de nacimiento
* Nacionalidad
* Profesión
* Domicilio real y constituido
* Estado civil
* D.N.I. y C.U.I.T.
* Certificación de Ingresos con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
* Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, con una fecha de emisión como máximo de 360 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

* Copia de contrato social.
* Inscripción correspondiente a la Inspección de Persona Jurídica.
* Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
* Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
* Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación:

* Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
* Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
* Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

**NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACION:**

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

 Deberán acreditar:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectué respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedaran excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada.

**b) SOBRE PROPUESTA:**

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indicará el precio total cotizado por la provisión e instalación del equipo detallado en el Art. 2°), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (IVA).

**Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución emitida a tal fin.-

 En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

**Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

 Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

**Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

 En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

**Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

 La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará  derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la provisión del equipo, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

**Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:**

 La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que la diferencia entre los montos cotizados sea igual o menor a un 5% (cinco por ciento), tomando como base la menor oferta con tope del presupuesto oficial, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá  que sigue vigente la original.

 De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

 Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

**Art. 12°).- ADJUDICACION:**

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecurrible y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

**Art. 13°).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA**

 El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4), el cual quedará en posesión de la Municipalidad hasta la finalización de la garantía de fabricación.

**Art. 14°).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:**

 El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

**Art. 15°).- PEDIDO DE ACLARACIONES:**

 Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

**Art. 16°) RESOLUCION:**

 La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

**Art. 17°) SISTEMA DE CONTRATACION:**

Será por monto global.

Se entiende que el precio cotizado por el ítem contiene la inclusión del transporte hasta la planta distribuidora de agua de la ciudad, materiales, mano de obra, equipos y todos los gravámenes impositivos que correspondan por tal concepto.

**Art. 18°) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El contratista deberá proveer e instalar el equipo en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El equipo será instalado en la planta distribuidora de agua potable de la ciudad de San Francisco, ubicada en la intersección de Av. Cervantes y Av. Gral. Savio.

**Art 19°).- FORMA DE PAGO:**

Se realizará un anticipo financiero del 50% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con la emisión de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, por igual monto.

El pago del saldo se realizará contra entrega del producto, con valores a 15/30 días de fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

**Art. 20°) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES:**

 La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

**Art. 21º) INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:**

La documentación integrante de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características del equipo que se pretende adquirir. Cualquier deficiencia o error comprobado o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciar la entrega del mismo.

**Art. 22º) VICIOS DE LOS EQUIPOS:**

En caso de no cumplimentarse total o parcialmente las presentes Especificaciones Técnicas, el equipo podrá ser aceptado o no, total o parcialmente, a solo criterio de la Inspección.-

En caso de sospecha de vicios ocultos, el equipo no será aceptado, ni recibido, ni abonado por esta Municipalidad, no haciéndose responsable de la devolución del equipo no aceptado en caso que este hubiese sido descargado y/o distribuido en el sector de trabajo.-

**Art. 23 °) PENALIDADES:**

El incumplimiento en la entrega del equipo solicitado, hará pasible a la firma proveedora de los siguientes descuentos:

a) Cuando se supere en 1 día la entrega en el lugar indicado por la Municipalidad, se practicará un descuento equivalente al 1% (cinco por ciento) del precio cotizado del total.

 La adjudicataria podrá justificar por escrito dentro de las 48 hs. en que debió entregar el equipo, los motivos por los cuales se produjeron las demoras en la entrega, si estos fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, no se le aplicarán los descuentos. Tal justificación no implicará en ningún caso que el equipo deba ser recepcionado y en todos los casos en que no lo sea no será pagado ni dará derecho a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

 b) En el caso de que la firma proveedora se vea imposibilitada de hacer la entrega en el día previamente indicado por la Secretaría de Infraestructura, deberá comunicarlo por escrito a esta con al menos 12 (doce horas) de anticipación, en este caso se evaluarán los motivos por los que no se pudo efectuar la entrega; si éstos no fuesen satisfactorios, al sólo criterio de la Secretaría de Infraestructura, se aplicará un descuento equivalente al 10% (diez por ciento) del precio cotizado del equipo solicitado.

**Art. 24°).- RESCISION DE CONTRATO:**

En caso de que se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los equipos en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el proveedor las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al proveedor, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la provisión normal del equipo, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

**Art.26°).- JURISDICCION:**

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

**Art. 27°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:**

Precio del ejemplar: $ 1.000.-

Sellado Municipal: $ 21.907,00.-

**Art. 28°).- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 21.907.050,00 (Pesos veintiún millones novecientos siete mil cincuenta).-

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO**

El trabajo a realizar comprende la provisión, acarreo e instalación de un grupo electrógeno cabinado diesel, en la planta distribuidora de agua potable de AMOS. Incluye mano de obra, equipos y materiales necesarios. Las características del grupo electrógeno a proveer son las siguientes:

Especificaciones del generador:

Clase de regulación: ISO8528

Frecuencia: 50 Hz

Factor de potencia: 0,80

Tensión trifásica: 380V – 220V / 400V – 231V

Régimen de operación: Stand-By

Potencia del Generador: 550 Kva / 440 Kw

Potencia del Motor Accionador: 638.2 CV

Tanque de combustible: Removible de 400 litros en la base

Consumo ± 5%: 112 l/h

Autonomía: 3.5 h

Batería: 2 x 12V - 150Ah - 900CCA

Servicio Stand By: 550 kVA

Servicio continuo prime: 480 kVA

Especificaciones del motor:

Aplicación: Estacionario

Rotación: 1500 rpm

Configuración: 04 Tiempos / 06 Cilindros en línea

Diámetro x Curso: 130 x 160 mm

Tipo de Aspiración / Sistema de inyección: Turbo Aftercooler / Electrónico Directo

Capacidad volumétrica: 12.7 l

Tasa de compresión: 16.3:1

Alternador de carga de bateria: 100 A

Especificación de motor de partida: 24V – 06kW

Sistema de refrigeración: Agua + Aire + Ventilacíon Soplante

Capacidad total liquido refrigerante: 50 l

Especificación de refrigerante: Havoline Xtended Life Premix 50/50

Especificación de aceite lubricante: SAE 15W40 / API CI-4 / ACEA E7-08

Capacidad total (con filtro): 36 l

Intervalo de cambio de aceite y filtro: 500 h

Especificación del combustible: S10

Filtro de combustible: Pre-Filtro

Especificación de filtro de combustible: Elemento filtrante de papel 10 micron

Intervalo cambio de filtro de combustible: 500 h

Pre calentador del refrigerante: 2000W - Solamente para equipo automatico

Especificaciones del alternador:

Tipo: Brushless

Tipo de exitación: Con bobina auxiliar

Regulador de tensión: Electrónico incorp con resp. dinámica 8 hasta 500ms ; regulación de tensión de 0,5%

Grado de protección: IP23

Clase de asilamiento: 180°C (Clase H)

Distorsion: Armónica sin carga < 5%

Corriente de Cortocircuito: 3x IN durante el periodo 10 s

Numero de Terminais: 12

Caja de Ligacion: Conectable para 3 tensiones

Mancal: Unico

Refrigeración: Aire

Forma: Construtiva B15T

Paso de Enrollamiento: Acortado de 2/3

Pintura: Industrial Resistente a la Salinidad con Concentración de Sal = <1 g / m3

Especificaciones del tablero de control:

Tensión Trifásico [U]: 380 - 220 Vca / 400 – 231 Vca

Grado de protección: IP-23

Dimensiones: 1200 x 600 x 255 mm

Proteccion: Disyuntor termomagnetico - tripolar y Fijo

Conexión para Paralelismo entre Generadores Disyuntor Motorizado

Especificaciones del montaje:

Tipo: Insonorizado

Sistema de escape: Hospitalario de 8” con amortiguador

Ancho: 1180 mm

Largo: 4640 mm

Alto: 2285 mm

Peso seco: 3650 kg

Pintura: Polvo de poliester electrostático

Tipo de terminación de pintura: Texturada

Resistencia a Salt Spray: Mínimo 500h (sobre chapa fosfatizada)

Espesor de pintura: 80 μm (microtexturizada)

Nivel de ruido 1,5 m: 85 dB(A)

Nivel de ruido 7,0 m: ND

Cabina acústica apta para intemperie: De estructura autoportante, construida totalmente en chapa plegada y pintada con pintura pulioretanica industrial apta para intemperie, con puertas laterales con cerradura para acceso de servicio.

Interior con trampas de ruido dimensionadas según el caudal de refrigeración requerido por el equipo, íntegramente revestido con paneles acústicos ignífugos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Motor:** |  |  |  |  |  |  |
| √ Ciclo Diesel de 4 tiempos, inyección directa 1500rpm-Turboalimentado |
| √ Sistema de enfriamiento por radiador con ventilador mecánico con protección de ventilador y correas. |
| √ Filtros de aceite, combustible y aire sustituibles. |
| √ Motor de arranque accionado por baterías del tipo plomo-acido |
|  √ Alternador de carga de baterías accionado por correas |
| √ Regulador de velocidad automático original |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Alternador:** |  |  |  |  |  |  |
| √ Sincrónico trifásico 1500rpm 4 polos |
| √ Tipo de conexión: estrella con neutro accesible (12 hilos) |
| √ Excitación tipo brushless (sin escobillas), auto excitado y autorregulado |
| √ Montaje monoblock-monopalier |
| √ Refrigeración forzada |
| √ Grado de protección mecánica |
| √ Aislación clase H |
| √ Distorsión de forma de onda: inferior a 5% |
| √ Grado de interferencia telefónica THF<2 según norma G-VDE0875K |
| √ Regulador de tensión de tipo estático electrónico. |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Conjunto motor-generador:** |  |  |  |  |
| √ Acoplado en forma monoblock sobre una base tipo trineo especialmente diseñada |
| √ Entre dicha base descripta, y el conjunto motor-generador se colocan tacos antivibratorios de goma |
| √ Batería con sus cables, terminales y base soporte |
| √ Silenciador residencial provisto  |
| √ Tanque de combustible |